ACTA FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: _X_ PARCIAL: __ No:				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	23	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)		
	NIT O CC:	813.010.867-0		
	DIRECCIÒN:	CÁLLE 57 No 1C-14 B/LAS MERCEDES	TEL:	3503957238
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA LEYDITH CUELAR DE FAJARDO		
	CC:	36.148.068 de Neiva (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - **ZONA 5**			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.48 FECHA: 14/01/2025 No 4.282 FECHA: 15/07/2025 No 5.924 FECHA: 16/09/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 21004376559 Banco CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ ($14.305.437.480,00)			
	Valor en Letras: **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.**			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 661.267.156 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.		
	Nº2	$1.988.943.066 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE		
	Nº3			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

VALOR TOTAL	**$ 16.955.647.702,00**		
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO CUARENTA Y SEIS DIAS (146) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	12/12/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 31 OCTUBRE DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
	NOMBRE:	**MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 23 de 2025	14/01/25		$14.305.437.480,00	$14.305.437.480,00
1.Acta parcial No. 1	21/03/25	$866.988.696,00		$13.438.448.784,00
2.Acta parcial No. 2	1/04/25	$1.944.642.036,00		$11.493.806.748,00
3.Acta parcial No. 3	6/05/25	$1.872.245.316,00		$9.621.561.432,00
4.Acta parcial No. 4	18/06/25	$1.590.161.778,00		$8.031.399.654,00
5.Acta parcial No. 5	15/07/25	$1.790.977.074,00		$6.240.422.580,00
6. Otrosí No.1	12/06/25		$661.267.156,00	$6.901.689.736,00
7.Acta parcial No. 6	15/08/25	$1.197.420.648,00		$5.704.269.088,00
8.Acta parcial No. 7	8/09/25	$2.328.149.991,00		$3.376.119.097,00
9. Adicional No 1	16/09/25		$1.988.943.066,00	$5.365.062.163,00
10.Acta parcial No. 8	20/10/25	$1.868.287.848,00		$3.496.774.315,00
11.Acta parcial No. 9	18/11/25	$2.148.801.700,00		$1.347.972.615,00
12.Acta Final	12/12/25	$1.151.819.551,00		$196.153.064,00
TOTAL		**$16.759.494.638,00**	**$16.955.647.702,00**	**$196.153.064,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La Asociación de Voluntades para el Servicio Social (AVOSS) demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de octubre del 2025, según consta en la certificación expedida el día 06 de noviembre del 2025, por la Contador Público de la Asociación de Voluntades para el Servicio Social (AVOSS) **JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ**, con T.P. N° 74803 – T, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes octubre del año en curso, se realiza a través de la figura 51 del cotizante, la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de

conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."
(...)
Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

Teniendo en cuenta que en concepto 2024314000295151, emitido por la Subdirectora de Pensiones y Otras Prestaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, señalo que:

"*En lo que respecta a la cotización en salud, es de indicar que el tipo de cotizante 51 no realiza cotizaciones al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo en cuenta que en dicho Sistema la base de cotización no puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, mientras que el periodo de cotización no puede ser menor a treinta (30) días, salvo, cuando se reporte una novedad de ingreso o de retiro.*

Por lo tanto, al no haberse regulado en el Decreto 2616 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015 la cotización a salud de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes y devenguen ingresos inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente, debido a las razones antes referidas; dichos trabajadores pueden encontrarse afiliados en el régimen subsidiado o en calidad de beneficiarios en los regímenes contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud o exceptuados o especial.

Así mismo, conforme a lo manifestado en su escrito es de aclarar que a la fecha no ha sido reglamentado el artículo 35 de la Ley 1438 de 2011, debido a que el valor de las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como, por ejemplo, incapacidades por enfermedad general,

licencia de maternidad y paternidad, pensiones, etc., en ningún caso pueden ser inferiores a un (1) SMLMV."

Teniendo en cuenta que, en la etapa de construcción del proceso licitatorio SELPSM0036- 23, del cual se derivó el presente contrato, se realizó el coste de la seguridad social de manera integral, se solicitó al contratista la reinversión de del valor real de los recursos no causados por concepto de no pago de seguridad social en salud, parafiscales (ICBF Y SENA), teniendo en cuenta que el contratista efectuó el pago de pensión, riesgos profesionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.4.6 del Decreto 1072 de 2015, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

DIAS LABORADO EN EL MES	MONTO DE LA COTIZACION
Entre 1 y 7 días	Una (1) cotización mínima semanal
Entre 8 y 14 días	dos (2) cotizaciones mínimas semanales
Entre 15 y 21 días	Tres (3) cotizaciones mínimas semanales
Más de 21 días	Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual)

En este orden de ideas, la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), prestó dos días de servicio de alimentación escolar en la zona los días 24 y 27 de octubre de 2025, como puede evidenciarse en las planillas de asistencia diarias allegadas en el informe del mes referido y archivadas en el expediente contractual del contrato No 23 de 2025.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 06 noviembre del 2025. Expedida por la Contado Público de la Asociación de Voluntades para el Servicio Social "AVOSS", **JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ**, con T.P. N° 74803 – T

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos.

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 05, entre el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre de 2025 las cuales fueron verificadas por el profesional financiero de la Zona 05.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta final, según factura **Nº FV430. Por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.151.819.551,00),** con destino a la ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), identificada con el Nit. 813.010.867-0, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - **ZONA 5.**

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 06 del 09 de enero del 2025, la zona 5 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Aipe, Baraya, Campoalegre, Colombia, Palermo, Rivera, Santa María, Tello y Villavieja, al proponente **ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS"** , procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 23 del 14 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicitó revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución del mismo, al ser mucho más oneroso.

Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($661.267.156) M/CTE.** Así las cosas, se suscribió otrosí No 01, al contrato de prestación de servicios No 23 de 2025 el día 12 de junio de 2025.
Que, con lo referido anteriormente, se relaciona los valores por el reajuste del precio de las raciones entregadas tanto para los complementos tipo almuerzo como los complementos tipo am-pm, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio conforme a la factura electrónica No AV 415 presentada por el operador en la cuenta de cobro, No 07 por valor de **CUATROCIENTOS VENTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE**

(427.730.948).

Que, la administración departamental requirió continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 05 del departamento del Huila.

Que, por tal razón se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución, en diecinueve (19) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR más, y correlativamente adicionar el valor correspondiente para cubrir el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por valor de **1.988.943.066 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **$ 16.955.647.702,00** M/CTE, y plazo total de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) días calendario escolar, generándose así el adicional No 01 al Contrato No. 23 del 2025.

Que, considerando que los literales b y c del numeral 10 del Artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015 establecen como funciones de las Entidades Estatales garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia, bajo el principio de corresponsabilidad siendo obligación del departamento del Huila garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, a titulares de derecho, matriculados en los 35 municipios del departamento no certificados en educación alumnos de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media, se realizan las gestiones administrativas y presupuestales necesarias que permitan extender el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que, por lo expuesto, la administración departamental requirió continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 5 del departamento del Huila.

Que, en los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley y a los de la buena administración. Es así como las Entidades Estatales pueden pactar con el contratista, los valores intrínsecos del contrato, las modificaciones a dichas condiciones inicialmente pactadas y adiciones que considere pertinente para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2, dispone que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

Que el Gobierno Nacional, fijó mediante Decreto No 1572 , el incremento del salario mínimo legal mensual para el año 2025, en la suma de $1.423.500, oo M/cte. Considerando que la planeación financiera, el estudio de costos y la contratación se llevó a cabo con los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2024, se hizo necesario actualizar y convertir en salarios mensuales de la actual vigencia, el valor inicial del contrato, que permitió realizar la correspondiente adición presupuestal necesaria para la continuidad del servicio.

Que el valor de esta adición no superó el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 23 de 2025. Que, frente a la adición de los contratos Estatales, la Ley 80 de 1993 ha señalado que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, mediante el adicional No 01 al Contrato No. 23 del 2025, se llevó a cabo el adicional por valor de **$1.988.943.066 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS**

PESOS MCTE, y aumentar el plazo de 19 días calendario escolar, para un total contratado de **$16.955.647.702,00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE**. Y plazo final de ciento cuarenta y seis (146) Días Calendario Escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

De acuerdo a la validación adelantada por la Profesional Financiera de la zona No 05 frente a la distribución de raciones, se indica que el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 05, entre el periodo comprendido del 01 al 31 octubre del 2025 las cuales fueron verificadas por la misma.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 10, según factura Nº AV 430, **Por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.151.819.551,00),** con destino a la Asociación de Voluntades para el servicio social (AVOSS), identificada con el Nit. 813.010.867-0, para que se proceda al respectivo pago.

De acuerdo a lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 31 octubre del 2025, el contratista presentó la factura Nª AV 430 de lo cual el profesional de apoyo financiero PAE de la zona 05, revisó y verificó el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

ATENCION DEL 01 AL 31 OCTUBRE DE 2025

ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS) – RACION PARA PREPARAR EN SITIO OCTUBRE 2025		
FEDEARROZ	2701-51594	7.290.000
FEDEARROZ	2701-51724	3.780.000
FEDEARROZ	2701-51771	7.110.000
DON JULIO - SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV 1284	3.060.000
DON JULIO - SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV 1322	2.880.000
DON JULIO - SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV 1335	4.320.000
PROCESADORA Y COMERCILIAZADORA DE LOS AVICULTORES DEL HUILA COAVIHUILA	FE 24829	31.865.000
INDUHUILA	FNE 54311	26.264.000

INDUHUILA	FNE 54878	21.949.200
INDUHUILA	FNE 55135	39.396.000
HUEVOS LA GRANJITA - ERNESTO TRUJILLO CERON	FEH 3165	17.714.400
HUEVOS LA GRANJITA - ERNESTO TRUJILLO CERON	FEH 3272	15.272.400
HUEVOS LA GRANJITA - ERNESTO TRUJILLO CERON	FEH 3411	8.104.800
HUEVOS LA GRANJITA - ERNESTO TRUJILLO CERON	FEH 3416	24.024.000
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH 1386	16.404.000
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH 1458	6.636.500
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH 1486	35.692.000
CARNES LAS BRISAS SAS	FEP 114079	11.645.490
CARNES LAS BRISAS SAS	FEP 114960	39.440.130
CARNES LAS BRISAS SAS	FEP 115401	15.877.030
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC 327	741.000
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC 339	646.800
LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	FELC 340	608.000
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP 286	11.183.200
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP 289	2.271.000
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP 293	15.628.800
JORGE LEONARDO CUELLAR DUSSAN	FEJ 88	9.310.000
ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL -AVOSS	CC-23-3	911.250
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OCTUBRE		**$ 380.025.000,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA OCTUBRE		**$ 435.591.026,00**

% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS	87,24%
VALOR FACTURADO OCTUBRE 2.025	$ 1.151.819.551,00

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 septiembre del 2.025, corte 15 septiembre de 2025.

ATENCION DEL 01 AL 23 OCTUBRE DE 2025

MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/09/2025	ESTUDIANTES ATENDIDOS OCTUBRE			
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	INDUSTRIALIZADA	TOTAL
AIPE	3020	12.690	10.652	-	23.342
BARAYA	1036	1.221	8.181	-	9.402
CAMPOALEGRE	4499	4.620	27.235	-	31.855
COLOMBIA	1296	957	12.581	544	14.082
PALERMO	4384	2.189	36.068	-	38.257
RIVERA	3775	16.071	15.070	-	31.141
SANTA MARIA	2100	-	16.951		16.951
TELLO	2041	1.298	16.636	165	18.099
VILLAVIEJA	1119	231	8.348	-	8.579
TOTAL	23.270	39.277	151.722	709	191.708

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 05, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del profesional Financiero de la zona 05.

RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 23 OCTUBRE 2025 - ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS							FACTURA No AV 430
MUNICIPIO	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMERZO	RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
AIPE	10.652	$ 5.768,00	12.690	$ 6.946,00	-		149.585.476
BARAYA	8.181	$ 5.768,00	1.221	$ 6.946,00	-		55.669.074
CAMPOALEGRE	27.235	$ 5.768,00	4.620	$ 6.946,00	-		189.182.000
COLOMBIA	12.581	$ 5.768,00	957	$ 6.946,00	544	$ 5.457,00	82.183.138
PALERMO	36.068	$ 5.768,00	2.189	$ 6.946,00			223.245.018
RIVERA	15.070	$ 5.768,00	16.071	$ 6.946,00	-		198.552.926
SANTA MARIA	16.951	$ 5.768,00	-	$ 6.946,00	-		97.773.368
TELLO	16.636	$ 5.768,00	1.298	$ 6.946,00	165	$ 5.457,00	105.872.761
VILLAVIEJA	8.348	$ 5.768,00	231	$ 6.946,00	-		49.755.790
TOTAL	151.722		39.277		$709,00		1.151.819.551

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	151.722	875.132.496
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZOS	39.277	272.818.042
COMPLEMENTO TIPO RACION INDUSTRIALIZADA	709	3.869.013
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	190.999	1.151.819.551

RACIONES ENTREGADAS CONFORME A REINVERSION DEL RUBRO DE SALUD Y REMANENTES DE LA EJECUCION, EN LA ENTREGA DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 (DOS (2) DÍAS DE ATENCIÓN)							
MUNICIPIO	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMERZO	RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
AIPE	1.928	$ 5.768,00	2.316	$ 6.946,00	-		27.207.640
BARAYA	1.485	$ 5.768,00	222	$ 6.946,00	-		10.107.492
CAMPOALEGRE	4.954	$ 5.768,00	840	$ 6.946,00	-		34.409.312
COLOMBIA	2.282	$ 5.768,00	174	$ 6.946,00	136	$ 5.457,00	15.113.332
PALERMO	6.548	$ 5.768,00	398	$ 6.946,00	-		40.533.372
RIVERA	2.740	$ 5.768,00	2.922	$ 6.946,00	-		36.100.532
SANTA MARIA	3.086	$ 5.768,00	-	$ 6.946,00	-		17.800.048
TELLO	3.038	$ 5.768,00	236	$ 6.946,00	30	$ 5.457,00	19.326.150
VILLAVIEJA	1.524	$ 5.768,00	42	$ 6.946,00	-		9.082.164
TOTAL	27.585		7.150		$166,00		209.680.042

Para este periodo final, la entidad mediante acuerdo con el operador y en concordancia con la ejecución real del programa durante el transcurso de toda la presente vigencia, realizó en esta última entrega, la reinversión del rubro de salud como se estipuló desde la primer acta parcial en la cual se determinó que una vez identificados los rubros no ejecutados por el operador como lo es el caso puntual del pago de la salud de las manipuladoras (ya que por el tipo de contratación estipulado entre el operador y el personal manipulador bajo la figura del cotizante 51, estos se encuentran exentos del pago de salud ya que su vinculación y acceso al sistema de salud se garantiza bajo la modalidad del régimen subsidiado). Así las cosas, se dispuso que este recurso se reinvertiría mediante la prestación del servicio en los días y/o raciones que correspondiera el recurso en mención. En este sentido, para el mes de octubre se garantizó la prestación del servicio por cuatro días calendario escolar (del 24 al 31 de octubre) con el recurso en mención y los remanentes relacionados a la ejecución real del mes de octubre. La reinversión de este rubro está soportada en las planillas de asistencia diaria y los certificados de entrega debidamente diligenciados y firmados por los docentes encargados de los comedores escolares de las sedes educativas, y los rectores de las instituciones educativas que pertenecen a la zona 5. En tal sentido se genera cobro para el mes de octubre, sin incluir las raciones indicadas por la base de atención para el mes de octubre, correspondientes a cuatro días, según cuadro anterior.

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

A continuación, se relaciona todos los descuentos realizados por la administración conforme a los hallazgos evidenciados en campo durante los meses de ejecución del contrato 023 del 2025:

PERIODO DEL 20 AL 31 ENERO DE 2025:

Conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de ENERO, de acuerdo con los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador AVOSS subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 20 de enero al 31 de enero de 2025. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE009469 el día 14 DE ABRIL de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de febrero, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para NUEVE reportes, totalizando $ 2.133.708

2. SITUACIÓN 2.5: Cuando existan alimentos almacenados que no cumplan con las condiciones de calidad establecidas en la resolución 5109 de 2005 y decreto 1500 de 2007 y las demás normas que los modifiquen,

sustituyan o adicionen. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 426.378

3. SITUACIÓN 2.7: cuando se ejecuten ciclos de menús diferentes a los requeridos y autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento ? PAE ó se ejecuten cambios de bloques por ausencia de alimentos. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CINCO reportes, totalizando $ 1.710.906

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: cuando no se cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias, establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en cualquier etapa del proceso: transporte, almacenamiento, calidad de los alimentos entregados que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 250.224

2. SITUACIÓN 3.5: cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando $3.027.900

3. SITUACIÓN 3.10: cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 1.555.368

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/CTE ($ 9.104.484 M/CTE) en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2025.

PERIODO 03 AL 31 DE MARZO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE012302 el día 14 DE mayo de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de febrero, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para SEIS reportes, totalizando **$ 299.124,00**

2. SITUACIÓN 2.7: Cuando se ejecuten ciclos de menús diferentes a los requeridos y autorizados por la secretaria de Educación del Departamento – PAE ò se ejecuten cambios de bloques por ausencia de los alimentos. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CINCO reportes, totalizando **$ 352.620,00**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: cuando no se cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias, establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en cualquier etapa del proceso: transporte, almacenamiento, calidad de los alimentos entregados que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando **$ 1.308.504,00**

2. SITUACIÓN 3.4: cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitarias en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y **alimentos con fecha de vencimiento expirada. APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 697.992,00**

3. SITUACIÓN 3.5: cuando se suministren alimento en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 38.472,00**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE M/CTE ($2.696.712 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2025.

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE015934 el día 05 de junio de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de febrero, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CUATRO reportes, totalizando **$ 1.903.494,00**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1.SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 1.379.496,00**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA M/CTE ($ 3.282.990 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025.

PERIODO 02 AL 30 DE MAYO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE018760 el día 08 de julio de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de febrero, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando **$ 579.828,00**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.4: cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitarias en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y alimentos con fecha de vencimiento expirada. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$49.464,00.**

2. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 21.984,00.**

3. SITUACIÓN 3.11: en caso de no prestar el servicio de alimentación escolar sin justificación valida y sin autorización de la Secretaría de Educación-supervisión del PAE. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 21.984,00**
Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA M/CTE ($673.260 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2025.

PERIODO 03 AL 20 DE JUNIO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE022950 del día 08/08/2025 , se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de junio, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen TRES reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.7: Cuando se ejecuten ciclos de menús diferentes a los requeridos y autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento – PAE ó se ejecuten cambios de bloques por ausencia de los alimentos. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 208.848.**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a

continuación:

1. SITUACIÓN 3.11: en caso de no prestar el servicio de alimentación escolar sin justificación valida y sin autorización de la Secretaría de Educación-supervisión del PAE. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 49.464.**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 258.312 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de JUNIO al 20 de JUNIO de 2025.

PERIODO 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE026435del día 05/09/2025 , se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de julio, detalladas a continuación:

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por las SED. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando **$ 409.188.**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO M/CTE ($409.188 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 07 de JULIO al 31 de JULIO de 2025.

PERIODO 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE029126 del día 02 de octubre de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de julio, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando **$ 374.758,00**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: cuando no se cumpla con las condiciones higiénicas sanitarias, establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en cualquier etapa del proceso: transporte, almacenamiento, calidad de los alimentos entregados que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 3.645.376,00**

2. SITUACIÓN 3.10: cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. **APLICACIÓN DEL DESCUENTO:** Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando **$ 3.257.674,00**
Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO M/CTE ($ 7.277.808 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2025.

PERIODO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A través de radicado SAC HUI2025EE030909 del día 16 octubre de 2025, se notificó al operador AVOSS la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de julio, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 2.3: Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando $256.676,00

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.4: cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitarias en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y alimentos con fecha de vencimiento expirada. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 161.504,00

2. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 201.880,00

3. SITUACIÓN 3.11: en caso de no prestar el servicio de alimentación escolar sin justificación valida y sin autorización de la Secretaría de Educación-supervisión del PAE. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 28.840,00

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS M/CTE ($648.900M/CTE) en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

PERIODO 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

De acuerdo con los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y

RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador AVOSS ha solventado satisfactoriamente las inconsistencias detectadas por los supervisores de campo. Este proceso se llevó a cabo mediante la presentación de los planes de mejora y los documentos de respaldo correspondientes, durante el periodo comprendido entre el 01 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 23 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por el supervisor del contrato para el pago de la presente acta final correspondiente al periodo del 01 al 31 octubre del 2025, según factura N° AV 430 **Por MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.151.819.551,00), a la cual no se le aplicara descuento en el mes de octubre** no se encontraron hallazgos y descuentos, quedando un valor definitivo **de Por MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.151.819.551,00),** con destino a la Asociación de Voluntades para el servicio social (AVOSS), identificada con el Nit. 813.010.867-0 para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal 48 del 14 de enero del 2025, 4,282 del 15 julio 2025 y 5,924 del 16 septiembre 2025

De acuerdo con lo anterior, finalmente la prestación del servicio en la zona No 05, durante la presente vigencia se realizó como se detalla en la siguiente tabla:

No. ACTA	FECHA DEL ACTA	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	PERIODO DE ENTREGA	DIAS DE ATENCION	BENEFICIADOS ATENDIDOS DIARIAMENTE	RACIONES ENTREGADAS
1	21/03/25	21/03/25	20 AL 31 ENERO DE 2025	10	16.764	151.001
2	1/04/25	1/04/25	03 AL 28 FEBRERO DE 2025	20	19.108	338.498
3	6/05/25	6/05/25	01 AL 31 MARZO DE 2025	20	16.439	328.115
4	18/06/25	18/06/25	01 AL 30 ABRIL DE 2025	17	16.588	277.365
5	15/07/25	15/07/25	01 AL 31 MAYO DE 2025	21	16.630	311.800
6	15/08/25	15/08/25	03 AL 20 JUNIO 2025	14	16.524	208.401
7	8/09/25	8/09/25	7 AL 31 JULIO DE 2025	19	16.365	316.347
8	20/10/25	20/10/25	01 AL 29 AGOSTO DE 2025	19	16.248	312.706
9	13/11/25	13/11/25	01 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	22	16.294	357.525
10	12/12/25	12/12/25	01 AL 31 OCTUBRE DE 2025	13	16.456	191.708
TOTAL				175	16.742 Promedio	2.793.466

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

MARIA LEYDITH CUELAR DE FAJARDO
Representante Legal AVOSS

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo Bo Texto Legal-SARA LUCIA VARGAS PEREZ
Apoyo Jurídico PAE

SANTIAGO VARGAS VEGA
Ing. De Alimentos PAE

CLAUDIA JIMENA SALAS PERALTA
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ GUTIERREZ
Coordinadora Zona 5

MARÍA ALEJANDRA GONGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista PAE

KARLA TATIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo al Componente Social PAE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación Departamental
Fecha: Hora:
No. Folios:
REVISADO
FIRMA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

TIPO DE INFORME:	Parcial: ___	Final: X	No.: __		**Fecha: 12/12/2025**	
CONTRATO__X_ / CONVENIO___	DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		N°	**23**	AÑO:	**2025**
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**					
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS)**				
	NIT O CC:	**813010867**				
	DIRECCIÓN	**Calle 57 N°1C – 14 Las Mercedes**	**TEL:**	**3153610195**		
	CIUDAD:	**NEIVA – HUILA**				
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO**				
	CC:	**36.148.068 de Neiva (H)**				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA **ZONA 5**					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:(dd/mm/aa	**14/01/2025**					
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: **$ 14.305.437.480** M/CTE.					
	En Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIENTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.					
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor: **$ 661.267.156**	Fecha: 12 de junio de 2025			
	Nº 2	Valor: **$1.988.943.066**	Fecha: 16 de septiembre de 2025			
	Nº 3	Valor:	Fecha:			
VALOR TOTAL (Acumulado)	**$ 16.955.647.702,00**					
PLAZO INICIAL:	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.					
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha: 12 de junio de 2025			
	Nº 2	Tiempo: Diecinueve (19) días calendario escolar.	Fecha: 16 de septiembre 2025			
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:			
PLAZO TOTAL (Acumulado)	CIENTO CUARENTA Y SEIS DIAS (146) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**20/01/2025**					
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	Término		Fecha (dd/mm/aa)		
		Suspensión:				
		Reiniciación:				
	Nº 2	Suspensión:				
		Reiniciación:				

FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	**31/10/2025**

PÓLIZAS:

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal (Decreto 1082 de 2015)					
CHU-10038131	17 de enero de 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.861.087.496	14/01/25	11/02/26
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.430.543.748	14/01/25	11/08/28
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.861.087.496	14/01/25	11/08/26
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento (RCE CONTRATOS)					
CHU-100007225	17 de enero de 2025	AMPARO BÁSICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$715.271.874	14/01/25	11/08/25
		PATRONAL	$715.271.874	14/01/25	11/08/25
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$715.271.874	14/01/25	11/08/25
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$715.271.874	14/01/25	11/08/25

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal (Decreto 1082 de 2015)					
CHU-10038131	30 de julio de 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.993.340.927.20	17/07/25	15/03/26
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.496.670.463.60	17/07/25	15/09/28
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.993.340.927.00	17/07/25	15/09/26
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento (RCE CONTRATOS)					
CHU-100007225	30 de julio de 2025	AMPARO BÁSICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$748.335.231.80	14/01/25	15/09/25
		PATRONAL	$748.335.231.80	14/01/25	15/09/25
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$748.335.231.80	14/01/25	15/09/25
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$748.335.231.80	14/01/25	15/09/25

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal (Decreto 1082 de 2015)					
CHU-10038131	23 de septiembre de 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.391.129.540.40	16/09/25	30/04/26
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.695.564.770.20	16/09/25	31/10/28
		CALIDAD DEL SERVICIO	$3.391.129.540.40	16/09/25	31/10/26
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento (RCE CONTRATOS)					

CHU-100007225	23 de septiembre de 2025	AMPARO BÁSICO, PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$847.782.385.10	14/01/25	31/10/25
		PATRONAL	$847.782.385.10	14/01/25	31/10/25
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$847.782.385.10	14/01/25	31/10/25
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$847.782.385.10	14/01/25	31/10/25

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), demuestra que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, del mes de octubre del 2.025, según consta en la certificación expedida el día 08 de noviembre del 2025 por el Contador Público de **ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS), JORGE ELIECER ROA HERNANDEZ**, con T.P. Nº 74803 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma.

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE				
DESCRIPCIÓN DE PAGOS	**FECHA (dd/mm/aa)**	**VALOR**	**AMORTIZACIÓN**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO **23-2025**	14-01-2025	$ 14.305.437.480,00		$ 14.305.437.480,00
VALOR OTROSI N°1	12-06-2025	$ 661.267.156		$14.966.704.636,00
VALOR ADICIONAL No 1	16-09-2025	$ 1.988.943.066		$16.955.647.702,00
VALOR FINAL CONTRATADO				
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO				
VALOR ACTA PARCIAL N°1	21-03-2025	$866.988.696,00		$13.438.448.784,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 1				
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	01-04-2025	$1.944.642.036,00		$11.493.806.748,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 2				
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	06/05/2025	$1.872.245.316,00		$9.621.561.432,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 3				
VALOR ACTA PARCIAL N° 4	18/06/2025	$1.590.161.778,00		$8.031.399.654,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 4				
VALOR ACTA PARCIAL N° 5	15/07/2025	$1.790.977.074,00		$6.240.422.580,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 5				
VALOR ACTA PARCIAL N° 6	15/08/205	$1.197.420.648,00		$5.704.269.088,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 6				
VALOR ACTA PARCIAL N° 7	15/09/25	$2.328.149.991,00		$3.376.119.097,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 7				
VALOR ACTA PARCIAL N° 8	20/10/2025	$1.868.287.848,00		$3.496.774.315,00

AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 8				
VALOR ACTA PARCIAL N° 9	18/11/2025	$2.148.801.700,00		$1.347.972.615,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO ACTA PARCIAL 9				
VALOR ACTA FINAL	12/12/2025	$1.151.819.551,00		$196.153.064,00
AMORTIZACIÓN 30% ANTICIPO FINAL				
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	12/12/2025			$196.153.064,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE				

3. COMPONENTE TÉCNICO

En virtud del objeto contratado y revisado el periodo del primero (01) al treinta y uno (31) de octubre del 2025, el contratista **ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL (AVOSS),** desarrolló las actividades que se derivan del contrato de prestación de servicios N°**23** de **2025** del cual soy supervisor, me permito presentar el siguiente informe, correspondiente al presente periodo, se describen estos resultados, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
A. OBLIGACIONES GENERALES					
1. Brindar complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en el SIMAT durante la jornada escolar, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares (versión que se encuentre vigente) del programa de alimentación escolar aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, cualquier emergencia o cualquier hecho irresistible e imprevisible en el departamento o a nivel nacional que afecten el normal desarrollo del Programa de	El operador realizo la entrega de los complementos asignados mediante la Microprogramación enviada vía correo electrónico para el periodo correspondiente del 01 al 31 octubre de 2025, (Informe de Actividades)	100%	Durante el periodo del del 01 al 31 octubre del 2025 La ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL **"AVOSS"** presto el servicio de alimentación escolar en las sedes educativas que pertenecen a la Zona 5 del Departamento del Huila de acuerdo a la matrícula SIMAT, con calidad, inocuidad y de forma oportuna de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE aprobados por el Ministerio.	4,16%	N/A

desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en alguno(s) o en todos los municipios del Departamento, el OPERADOR deberá acatar las directrices que la Gobernación del Huila disponga para tales eventos y dichas directrices serán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del Supervisor del contrato dirigida al OPERADOR, con las indicaciones necesarias a tener en cuenta; también deberá el supervisor del contrato exigir al OPERADOR la certificación de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE. Para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor del contrato dirigida al OPERADOR.					
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad de alimentos para aprender (UAPA) y las autoridades en la materia.	Planes de mejora, fichas técnicas de los alimentos.	100%	Durante el periodo reportado el operador garantizó permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la Unidad de alimentos para aprender (UAPA) y las autoridades en la materia.	4,16%	N/A
3. Planear, organizar y ejecutar el suministro de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y	Contratos del Personal y/o hojas de Vida	100%	El contratista allegó la documentación del personal operativo y certificado de idoneidad, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al contrato. Realizó la presentación de las renovaciones de contratos del personal vinculado a la operación como manipulador de alimentos.	4,16%	N/A

experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, conforme al personal ofertado en la propuesta.					
4. Contratar y garantizar el personal necesario para la ejecución del programa. (El personal contratado para esta operación, no es laboralmente vinculado con la Gobernación, ni con el Ministerio de Educación Nacional, ni con la Unidad de Alimentos para aprender) es responsabilidad del Operador.	Contratos del personal vinculado para la operación.	100%	El contratista allegó la documentación contractual del personal administrativo y de campo vinculado para la operación. Realizó la presentación de las renovaciones de contratos del personal vinculado a la operación como manipulador de alimentos.	4,16%	N/A
5. En las instituciones educativas en las cuales se atienden en la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos.	N.A	100%	Durante el periodo reportado el operador atendió sedes con la modalidad de ración industrializada: Institución educativa Anacleto García sede el candado, Institución educativa San Andrés sede Bosque, i.e la legiosa sede la legiosa.	4,16%	N.A
6. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús,	Plan de capacitación. Actas d capacitación. Listado de asistencia a la capacitación.	100%	Durante el período reportado el operador garantizó que el personal manipulador de alimentos diera cumplimiento a la obligación realizando capacitación a todo el personal manipulador de alimentos.	4,16%	N/A

aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.					
7. Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos si se requiere (con la minuta entregada por la ETC).	Certificaciones y planillas de entrega de raciones	100%	El operador durante el periodo brindó la atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos de acuerdo a la base de datos de estudiantes caracterizados entregada por la ETC.	4,16%	N/A
8. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deberán equivaler mínimo al 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta, con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Así mismo, reportar en los formatos	Facturas relacionadas a los productores certificados por la Secretaria Departamental de Agricultora como productores locales	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicios Social **"AVOSS"** Durante el periodo del 01 al 31 octubre del 2025 radico la cuenta de cobro del periodo mencionado dentro de las cuales se encuentran las facturas que soportan el cumplimiento de la obligación con relación al porcentaje mínimo adquirido al interior del departamento en cuanto a compra de alimentos	4,16%	N/A

establecidos los bienes y servicios adquiridos.					
9. En la bodega de almacenamiento de alimentos, realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, las placas de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente.	Informe de actividades del operador	100%	el operador AVOSS realizó y registró la hora de despacho de los vehículos encargados de la entrega de los complementos alimentarios según las rutas establecidas. las placas, así como la identificación del personal manipulador.	4,16%	N.A
10. Informar mediante correo electrónico, o canales de comunicación dispuestos, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	N/A	100%	Durante el periodo, el operador no informó novedades o inconvenientes.	4,16%	N/A
11. Informar mensualmente al MEN y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	Se evidencia mediante el Componente Financiero, técnico, jurídico y Nutricional	100%	La Asociación de voluntades para el servicio social **"AVOSS"** Informo durante el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 a la supervisión del Programa del Departamento de Huila, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato equivalente a un **98,85%** en relación con el presupuesto y plazo de ejecución de 146 días calendario escolar .	4,16%	N/A
12. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión	Certificado de Cobertura atendida y el Consolidado de Conteo de raciones	100%	La Asociación de voluntades para el servicio social **"AVOSS"** en la cuenta de Cobro presentada en el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 anexo los certificados de Cobertura atendidas y el consolidado de Conteo de raciones por cada Institución educativa de cada Municipio atendido (Aipe, Baraya, Colombia, Campoalegre, Palermo, Rivera,	4,16%	N/A

para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.			Santa María, Tello, Villavieja. donde se presta el servicio de alimentación .		
13. Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	N/A	100%	En la ejecución correspondiente al periodo evaluado, no se registraron experiencias relevantes para documentar y socializar.	4,16%	N/A
14. Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	Radicados SAC: HUI2025ER030201 HUI2025ER031263 HUI2025ER032070 HUI2025ER032138 HUI2025ER033052	100%	A través de radicados SAC, el operador presentó a la entidad los planes de mejora para su respectiva revisión, frente a los hallazgos identificados en las visitas de verificación por parte del equipo de supervisión de la Gobernación del Huila. Esta información reposa en un CD	4,16%	N/A
15. Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia, para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	Acta 04 Acta 03 Certificado	100%	El operador para la presente cuenta adjunta los siguientes documentos: Acta 04 CAE IE Nilo con fecha del 22 de octubre 2025. Acta 03 Tercer Comité de Seguimiento Operativo Municipal, Alcaldía de Aipe con fecha del 15 octubre 2025 Certificado de no convocatoria para Mesas Publicas durante el presente periodo con fecha de expedición del 11 de noviembre 2025 y firmado por María Leydith Cuellar.	4,16%	N/A
16. Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acredite la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica,	N/A	100%	El Operador presentó en la primera cuenta, los certificados firmados por los Rectores (a) de las Instituciones Educativas mediante la cual acredita la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los	4,16%	N/A

los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.			canales de atención tanto del operador como de la ETC		
17. Llevar registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas.	N/A	100%	El Operador presentó en la primera cuenta, las evidencias fotográficas de las vallas de visibilidad, de las instituciones educativas, que brinda el servicio	4,16%	N/A
18. Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Gobernación del Huila.	Entrega de informe de actividades y ejecución contractual.	100%	El contratista presentó dentro del término otorgado, la cuenta de cobro con el informe de ejecución contractual, los respectivos soportes por componentes para la validación de los profesionales del equipo PAE.	4,16%	N/A
19. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	Entregables en la Fase de Alistamiento	100%	Se garantizó la continuidad de las actividades y la disponibilidad de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del programa.	4,16%	N/A
20. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Pólizas de cumplimiento y RCE.	100%	Como se refleja en el recuadro de las garantías, se aprobó por la entidad el respectivo amparo y cobertura presentado por el contratista. Se llevó a cabo la ampliación de las coberturas con ocasión al otrosí No 01 y con el adicional No 01 igualmente como se visualiza en el enunciado cuadro, contó con las coberturas vigentes de las garantías durante toda la ejecución contractual.	4,16%	N/A
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para	Pólizas de cumplimiento y RCE.	100%	Se encuentran vigentes las coberturas, no se han presentado novedades que causen daños o perjuicios. Se llevó a cabo la ampliación de las coberturas con ocasión al otrosí No 01 y con el adicional No 01 igualmente como se visualiza en el enunciado cuadro. Contó con las coberturas vigentes de las garantías durante toda la ejecución contractual.	4,16%	N/A

resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.					
22. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Desprendibles de pago de Impuesto de Legalización del Contrato No 23 de 2025	100%	Se presentó por parte del contratista, el recibo de pago por valor de $572.479.200, correspondiente a los impuestos de legalización, que fue entregado al financiero de la zona No 05 para la validación del pago con Tesorería Departamental. Con el otrosí No 01 presentó recibo de pago No 4102500015588 por valor de $26.711.500 y fecha de pago 17/07/2025 por concepto de estampillas Huila, siendo verificado por el Banco de Occidente, para el adicional No 1 el contratista presento el recibo de pago No 4102500027350 del 16 septiembre con pago el 18 septiembre No referencia 7665897 por concepto de estampillas por valor de $ 79.819.500,00	4,16%	N/A
23. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato dentro de los quince (15) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes escritos sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes desde cada uno de sus componentes, acorde a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Huila. El informe de gestión incluye los componentes financiero,	De conformidad con la cuenta de cobro final y el referido informe de ejecución contractual se dio cumplimiento	100%	El contratista, presentó informe de ejecución contractual **Final.** De acuerdo a lo establecido en el contrato y con los componentes que hacen parte del mismo.	4,16%	N/A

técnico, jurídico, nutricional y social, en cumplimiento al contrato suscrito.					
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la GOBERNACIÓN DEL HUILA, y/o a las demás Autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	N/A	100%	El operador durante el periodo manifestó que se presentaron peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley, esto para el caso puntual del Municipio de Campoalegre, las actuaciones reposan en los canales institucionales; no obstante, no se realizó suspensión a la prestación del servicio y se cumplió con la operación.	4,16%	N/A
25. Cumplir con las políticas de seguridad de los documentos, los procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA	Informe de Actividades	100%	En este periodo, la Asociación AVOSS cumplió con las políticas de seguridad de los documentos, los procedimientos para el Manejo de la información definidos por la GOBERNACIÓN DEL HUILA	4,16%	N/A
26. Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer de mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de todas formas de trabajo infantil. Está prohibido la participación de los estudiantes en la entrega de los complementos RI (función de la manipuladora)	Certificado de Idoneidad	100%	No se evidenció incumplimiento en la obligación contractual.	4,16%	N/A
27. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se	Pago de estampillas	100%	Se presentó por parte del contratista, el recibo de pago por valor de $572.479.200,	4,16%	N/A

deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	departamentales. Recibos No 202500001823. 4102500015588		correspondiente a los impuestos de legalización, que fue entregado al financiero de la zona No 05 para la validación del pago con Tesorería Departamental. Con el otrosí No 01 presentó recibo de pago No 4102500015588 por valor de $26.711.500 y fecha de pago 17/07/2025 por concepto de estampillas Huila, siendo verificado por el Banco de Occidente.		
28. El supervisor del contrato podrá realizar solicitud por escrito de redistribución de cupos, en el caso que crea pertinente según los movimientos en la matrícula del SIMAT y estos deberán ser acatados por el operador en el transcurso de los siguientes 15 días de acuerdo con la logística del programa	La Microprogramación para el periodo de octubre de 2025	100%	El Operador Asociación de voluntades para el servicio social **"AVOSS"** para el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 se le envió la Microprogramación vía correo donde estaban los ajustes necesarios para la atención del periodo mencionado, vía correo .	4,16%	N/A
29. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales y cualquier otro distinto a los fines establecidos	N/A	100%	El operador Asociación de voluntades para el servicio social "AVOSS" dio cumplimiento a esta operación.	4,16%	N/A
30. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, aprobó el plan de manejo ambiental con el fin de que se aplique en los comedores escolares que comprenden la zona y así, propender por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	4,16%	N/A
31. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.	N/A	100%	La Asociación AVOSS acató las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.	4,16%	N/A
32. Responder todos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría del Programa, o por los diferentes entes de	Correos electrónicos SAC	100%	Durante el periodo el operador AVOSS a través de correos electrónicos y radicados SAC ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión, y/o interventoría del Programa, o por los diferentes entes de control en los tiempos que establecidos.	4,16%	N/A

control en los tiempos que se establezcan.					
33. Responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar y/o la comunidad educativa en general, en el tiempo establecido, de acuerdo con el grado de prioridad del requerimiento.	Certificado	100%	El Operador adjunta para la presente cuenta certificación, donde manifiesta que no tuvieron PQRS, firmada por el representante legal MARIA LEYDITH CUELLA DE FAJARDO, fecha expedición del 11 de noviembre 2025.	4,16%	N/A
34. Dar cumplimiento al número mínimo de personal ofertado en la propuesta	Contratos del personal vinculado para la operación.	100%	El contratista allegó la documentación contractual del personal administrativo y de campo vinculado para la operación.	4,16%	N/A
35. Cumplir con las demás obligaciones descritas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa y las que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato y de las exigencias legales	Informe de Actividades	100%	El contratista, acreditó el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 23 de 2025.	4,16%	N/A
36. El contratista deberá mantener al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de las bodegas. En caso de presentar dificultades se deberá informar al Departamento para la revisión de cambio de bodega, la cual deberá contar con los mismos requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso.	Acta de inspección sanitaria bodega de almacenamiento de alimentos	100%	El operador mantuvo al día todos los permisos y requerimientos técnicos y legales necesarios para el funcionamiento de la bodega.	4,16%	N/A
FASE DE ALISTAMIENTO					
1. Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación	Contratos del personal vinculado para la operación.	100%	El contratista allegó la documentación contractual del personal administrativo y de campo vinculado para la operación.	4,16%	N/A

sanitaria vigente y la Resolución 00335 de 2021, o la norma que la sustituya, complemente o modifique. Este personal debe ser contratado directamente por el contratista de acuerdo con la legislación laboral vigente. (conforme al Anexo PERSONAL REQUERIDO).					
2. Afiliar al personal manipulador y al personal contratado incluido el (mínimo requerido) al Sistema de Seguridad Social integral.	Certificados de Afiliación a ARL y Pensión. Así como los del sistema de salud al régimen subsidiado y de contributivo.	100%	El contratista aportó los certificados de Afiliación a ARL y Pensión. Así como los del sistema de salud al régimen subsidiado, para el personal manipulador de alimentos, y los del personal operativo y administrativo bajo las planillas entregadas al financiero de la zona.	4,16%	N/A
3. Presentar a la supervisión del programa de Alimentación escolar el listado de las manipuladoras contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar con los certificados médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico; de las cuales mínimo el 20% deberán ser padres de familia de beneficiarios, priorizando aquellos que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, lo anterior en cumplimiento de la ley 2042 de 2020. De igual forma, cuando existan cambios del personal manipulador, deberán ser informados en los tres días siguientes al acontecimiento.	Certificados médicos de aptitud laboral para la manipulación de alimentos soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro, radicó los certificados médicos del personal manipulador de alimentos vinculado durante el periodo reportado, en los que certifican la aptitud para manipulación de alimentos conforme a los laboratorios coprológico, frotis faríngeo, KOH uñas.	4,16%	N/A

4. En caso que, el contratista opte por la vinculación del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1438 de 2011, realizando el pago de la seguridad social (pensión, Riesgos profesionales y Cajas de compensación familiar), a través del Decreto 2616 de 2013 compilado en el Decreto 1072 de 2015, y teniendo en cuenta que el precio de la ración se estableció la seguridad social integral, el valor que no sea causado por el operador, será reinvertido en la ejecución del contrato.	Planillas del pago de seguridad social del personal manipulador de alimentos mes de octubre 2025	100%	La Asociación de voluntades para el servicio social **"AVOSS"** en la cuenta de cobro del mes de octubre de 2025 en el componente financiero adjunta las planillas del pago de seguridad social de octubre de la presente vigencia , en lo concernientes a los ítems de Pensión, ARL y Cajas de compensación familiar, sin embargo conforme a la estructura de costos se evidencia que no hubo ejecución alguna con respecto al pago de salud debido a la modalidad de contratación entre el operador y el personal manipulador de alimentos, en este sentido se le notificó al operador que una vez cuantificado el rubro correspondiente a la salud este deberá ser reinvertido en la cantidad de días de prestación de servicio efectivo a lo que corresponda el monto determinado en la operación del programa.	4,16%	N/A
5. Garantizar y adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento mínimas ofertadas, las cuales deberán contar con el respectivo CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO FAVORABLE. Además, la fecha de emisión de requisito deberá corresponder a la fase de alistamiento, por otra parte, si la autoridad sanitaria no ha visitado el establecimiento en el periodo mencionado, se aceptará la solicitud realizada por el operador ante la secretaria de salud Municipal o Departamental. Las bodegas de almacenamiento de alimentos principales y satélites deben ser de uso exclusivo para la operación PAE y zona correspondiente.	Informe de actividades.	100%	En el informe del periodo reportado el operador manifiesta que garantizo y adecuo con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente la bodega de almacenamiento de alimentos, , Asimismo en la cuenta del mes de enero anexo acta de inspección sanitara con concepto favorable a la bodega	4,16%	N/A
6. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de	Certificado por el	100%	El operador en la cuenta de cobro número 1 radicó oficio expedido por el representante legal en que indica la relación de los equipos y	4,16%	N/A

almacenamiento de alimentos, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.	Representante legal		utensilios que dispone en cada una de las bodegas de almacenamiento de alimentos.		
7. Recibir y remitir a la supervisión, el inventario firmado por rector o docente encargado del comedor de los equipos, menaje y utensilios existentes en la sede educativa que vayan a ser utilizados para la modalidad de ración que requiera la entidad, describiendo el estado en que se encuentran. Una vez finalizado el contrato deben ser entregados en las mismas condiciones de recibo a través de certificación expedida por el rector o docente encargado del comedor escolar.	N.A	100%	El operador en la cuenta de cobro número 1 radicó las actas de recibo de inventario de las Instituciones Educativas con sus sedes y el inventario de los equipos, menaje y utensilios existentes en las sedes educativas que serán utilizados para la modalidad de ración requerida por la entidad, describiendo el estado en que se encuentran	4,16%	N/A
8. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración Departamental, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador y de los equipos existentes en cada comedor escolar, dejando copia en los lugares donde se implementará dicho plan. En el caso de los inventarios de los equipos existentes en las sedes educativas, el rector mediante acta indicará el estado en que se encuentran los equipos y hará entrega de ellos al operador. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A

puede superar el primer mes de operación, el documento deberá de contener mínimo la siguiente estructura: a) Objetivos. b) Estrategias de respuesta ante contingencias. c) Personas o empresa encargada de su aplicación. d) Fichas técnicas de los equipos. e) Método de calibración. f) Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada comedor escolar. g) El seguimiento de este plan se hará mediante la implementación de los formatos establecidos por la ETC.					
9. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias. Del Plan debe haber copia en los lugares donde se implementará y deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los programas detallados a	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de saneamiento básico para implementarse en las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A

continuación, el cual debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.					
9.1 Programa de limpieza y desinfección: a) Productos químicos a utilizar con fichas técnicas. b) Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación. c) Cronograma de limpieza y desinfección. d) Formatos de limpieza y desinfección establecidos por la ETC.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de saneamiento básico para implementarse en las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A
9.2 Programa de residuos sólidos: a) Diligenciamiento de los formatos de monitoreo y control establecidos por la ETC.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de saneamiento básico para implementarse en las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A
9.3 Programa de control de plagas: a) Sustancias químicas a utilizar con fichas técnicas. b) Definir los métodos de aplicación de acuerdo con las sustancias a utilizar. c) Diligenciamiento del cronograma de control de plagas. d) Definir y presentar soportes de autorización por autoridad competente, de la persona natural o jurídica que prestará el servicio. e) Formato de control de plagas establecido por la ETC.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de saneamiento básico para implementarse en las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A

9.4 Programa de abastecimiento de agua: a) Diligenciamiento de formatos de monitoreo y control establecido por la ETC.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada en el plan de saneamiento básico para implementarse en las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares	4,16%	N/A
10. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la administración departamental el Plan de Capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos, con las respectivas actas de capacitación que deben contener como mínimo: a) Tema. b) Objetivos. c) Desarrollo de la actividad. e) Conclusiones. f) Compromisos y g) Soportes fotográficos de la actividad. Este plan debe contener la Ruta de atención de ETA's, El cronograma debe presentarse en el formato establecido por la ETC. El Plan debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	Aprobación plan de capacitación SAC N° HUI2025EE004185	100%	Se realizó aprobación del plan de capacitación el día 19 de febrero de 2025 en donde se solicitaron ajustes, mediante el oficio SAC N° HUI2025EE004185.	4,16%	N/A
11. Presentar el Plan de Rutas en el formato establecido por la UAPA, detallando la periodicidad y días de entrega de víveres y/o ración industrializada, elementos de aseo y combustible (gas), a cada comedor escolar, teniendo en cuenta que las entregas solo se podrán realizar en días hábiles y horas laborales directamente en la sede educativa. El Plan debe ser entregado para su revisión al	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada de la revisión realizada en el plan de rutas la entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar.	4,16%	N/A

inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.					
12. Presentar un plan de manejo ambiental para las modalidades de atención que se suministren (Ración para preparar en sitio, ración bajo la modalidad comida caliente transportada y ración industrializada). Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada Institución Educativa y debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada de la revisión realizada en el plan de manejo ambiental para las modalidades de suministro con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente.	4,16%	N/A
13. Presentar un menú especial por cada tipo de complemento, cumpliendo con la adecuación de energía y nutrientes por nivel o grado de escolaridad, para suministrarlo en un evento programado por las instituciones educativas con motivo de las actividades folclóricas del Departamento, con previa aprobación de la Secretaría de Educación. Este menú debe ser entregado para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	Oficio de aprobación SAC N° HUI2025EE004179	100%	Se realizó aprobación del menú especial para cada tipo de complemento mediante SAC N° HUI2025EE004179 el día 19 de febrero de 2025, cumpliendo con la adecuación de energía y nutrientes por grupo de edad, para suministrarlo en un evento programado por las instituciones educativas con motivos de las actividades folclóricas del Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Educación.	4,16%	N/A
14. Presentar el listado de Proveedores que será utilizado para la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo con el formato establecido por la UAPA. En caso de que existan cambios, deben ser notificados a la	Informes de Actividades.	100%	El operador durante el periodo reportado envió a la entidad en los documentos correspondientes a la fase de alistamiento el plan de proveedores y la relación de proveedores que sería utilizado para la ejecución del programa de alimentación escolar	4,16%	N/A

oficina del PAE.					
15. Presentar de acuerdo con el modelo establecido por la Administración Departamental un programa de selección y evaluación de proveedores y un programa de recibo de alimentos para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, el seguimiento se hará mediante la implementación de los formatos establecidos por la ETC. Los programas deben ser entregados para su revisión al inicio de la etapa de alistamiento y su aprobación no puede superar el primer mes de operación.	Radicado SAC: HUI2025EE003842	100%	La entidad a través de radicado SAC N° HUI2025EE003842 del 14 de febrero de 2025, envió al operador observaciones acerca de la revisión realizada de la revisión realizada en el programa de selección y evaluación de proveedores; de igual manera, en este oficio se aprobó el programa de recibo de alimentos	4,16%	N/A
16. Tener la disponibilidad de mínimo dos (2) vehículos transportadores de alimentos, para realizar la distribución y entrega de los alimentos, de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales deberán contar con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE. En caso de requerirse cambio de los vehículos ofertados, el operador deberá enviar a la supervisión del contrato el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	Certificado del Representante legal	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro anexa certificado expedido por el Representante legal en el que indica que los vehículos transportadores de alimentos para realizar la distribución y entrega de los alimentos continúan siendo los mismos que fueron radicados en la primera cuenta de cobro	4,16%	N/A
FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA					

1. Realizar el transporte de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos, así como, en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, dando cumplimiento al Plan de Rutas aprobado.	Certificado expedido por el Representante legal	100%	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con las condiciones de transporte de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos, dando constancia de esto mediante certificación expedida por el representante legal en la que garantiza el cumplimiento de esta obligación.	4,16%	N/A
2. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres para ración para preparar en sitio y/o ración industrializada, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	N/A	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro de enero y abril, radicó informe fotográfico de las jornadas de limpieza y desinfección en los comedores escolares.	4,16%	N/A
3. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente como mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos	Informe de actividades	100%	El operador, en el informe de actividades enuncia que utiliza las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, debidamente dotadas, conforme a la normatividad sanitaria vigente con los equipos para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas.	4,16%	N/A

equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.					
4. Realizar la remisión y entrega de víveres para las modalidades de Ración preparada en sitio, ración bajo la comida caliente transportada y ración industrializada, contempladas en la Resolución 335 de 2021 en cada comedor escolar, en los formatos establecidos por la UApA y de acuerdo con los cupos asignados, dejando copia en el comedor escolar.	Remisión de víveres	100%	El operador anexa las remisiones de víveres correspondientes a los ciclos ejecutados durante los días del mes evaluado, de acuerdo con los cupos asignados.	4,16%	N/A
5. Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos en los formatos establecidos por la UAPA, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, sin afectar la prestación del servicio y la aplicación del menú del día. La reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia del formato en el comedor escolar.	Informe de actividades	100%	Durante el periodo el operador realizo las devoluciones o faltantes de alimentos en los formatos establecidos por la UAPA, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse el rechazo, sin afectar la prestación del servicio y la aplicación del menú del día.	4,16%	N/A
6. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, de acuerdo con el "Anexo técnico de calidad e inocuidad, herramienta 01 instrumentos de soporte técnico" de la resolución 00335 de 2021,	Formatos de remisión de aseo	100%	El operador en la cuenta de cobro anexa todos los formatos de aseo correspondientes al periodo evaluado de acuerdo con los cupos asignados suscrito por el personal manipulador de alimentos	4,16%	N/A

Ítem 2, Numeral 2.1 Insumos e implementos de aseo mínimos por comedor escolar - Modalidad preparada en sitio (RPS) y Comida Caliente Transportada (CCT) y el Numeral 2.2 Insumos de aseo mínimos por lugar de almacenamiento temporal - Modalidad industrializada (MI). Los implementos deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste. Se sugiere el uso de detergentes, desinfectantes y jabones amigables con el medio ambiente.					
7. Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo, otorgada por la autoridad competente, constancia de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo, de igual manera, las obligaciones establecidas en el numeral 5.1.2.9 Transporte de la resolución N° 00335 de 2021. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa.	Certificado del representante legal	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro, anexa la documentación de los vehículos y del personal transportador, así como las actas de inspección sanitaria las cuales acreditan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 5.1.2.9 Transporte de la resolución N° 00335 de 2021. De igual manera, en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro se anexa certificación expedida por el representante legal en la que se garantiza el cumplimiento de esta obligación	4,16%	N/A

<table>
<tr>
<td>8. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos y descritos en la tabla 2: Tabla 2. Implementos de dotación del personal manipulador de alimentos Tabla 2. Implementos de dotación del personal manipulador de alimentos:

<table>
<tr><th>CANTIDAD/ CONTRATO</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>2 tapaboca</td><td>Material en tela antifluido</td></tr>
<tr><td>2 camisa y pantalón</td><td>Material antifluido: camisa y pantalón</td></tr>
<tr><td>2 pares zapatos</td><td>Blancos antideslizantes, cerrados</td></tr>
<tr><td>2 Gorro</td><td>Material en tela antifluido</td></tr>
</table>

Lo anterior dando cumplimiento con las características mínimas en la legislación sanitaria vigente y en las cantidades establecidas: mínimo dos (02) dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación debe allegarse a la entidad el acta de entrega de dotación en el formato establecido por la ETC y dejar copia de la misma en el restaurante escolar.</td>
<td>Actas de entrega de dotación</td>
<td>100%</td>
<td>El operador, enuncia en el informe de actividades que ha dotado al personal manipulador de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente. Lo cual lo ha constatado a través de actas de entrega de dotación.</td>
<td>4,16%</td>
<td>N/A</td>
</tr>
</table>

9. Realizar el pago del personal manipulador de alimentos dentro de los siguientes CINCO (05) días hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio.	Soporte de pago del personal manipulador de alimentos contratado para la ejecución del periodo 01 al 31 octubre de 2025	100%	La Asociación de Voluntades para el servicio Social **"AVOSS"** radico en el componente financiero los soportes de pago del personal manipulador dentro de los Cinco (05) días hábiles al vencimiento del mes de prestación del servicio	4,16%	N/A
10. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	Certificados médicos ocupacionales	100%	El operador en el informe de actividades enuncia que durante el periodo reportado no fue necesario realizar reemplazos, ya que, durante la operación, el estado de salud del personal manipulador de alimentos fue idóneo.	4,16%	N/A
11. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos; fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social, certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos, soportado con laboratorios clínicos de KOH, frotis de garganta y coprológico, Acta de capacitación donde conste la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada comedor	Informe de actividades	100%	El operador manifiesta en su informe de actividades que la documentación del personal manipulador, se encuentra a disposición en el archivo de cada sede administrativa para su verificación. Asimismo, se constata a través de certificación expedida por el Representante legal	4,16%	N/A

escolar donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.					
12. Aplicar los ciclos de menús debidamente establecidos por la ETC para la modalidad Ración preparada en sitio y comida caliente transportada (Complemento Alimentario jornada mañana /tarde, Almuerzo) y/o Ración Industrializada desde el primer día de prestación del servicio.	Formato KARDEX Reportes de hallazgos y planes de mejora en CD	100%	Como evidencia del cumplimiento de esta actividad el operador anexa formatos KARDEX.	4,16%	N/A
13. Anexar fichas técnicas de cada uno de los alimentos entregados y distribuidos en los comedores escolares en cumplimiento con la Resolución 335 de 2021, Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos en la primera cuenta de cobro y en caso de actualización, en la cuenta de cobro correspondiente.	Fichas técnicas	100%	El operador anexó las fichas técnicas de los productos de aseo.	4,16%	N/A
14. Publicar la planeación del ciclo de menús establecido por la ETC, en un lugar visible en el comedor escolar.	N/A	100%	El operador, en la primera cuenta de cobro, anexó evidencia fotográfica de la publicación de los ciclos de menú establecido por la ETC en el que se constata el cumplimiento de esta obligación	4,16%	N/A
15. Mantener en una carpeta en cada comedor escolar los documentos correspondientes al ciclo de menús, análisis nutricional (cantidades de alimentos en pesos neto y bruto), guías de preparación (en caso de ración para preparar en sitio y comida caliente transportada) y lista de intercambios, así como, los formatos de Remisión y Entrega de Víveres y de Reposición de Faltantes debidamente diligenciados como lo establece la UAPA, para ser consultados por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.	Informe de actividades Remisiones de víveres	100%	El operador manifiesta en su informe de actividades que en los comedores escolares se encuentran las carpetas con la documentación requerida, para ser consultado por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control. Asimismo, anexan todas las remisiones de víveres suscritas por los responsables del recibo en las que acreditaron la entrega completa de los alimentos en las cantidades establecidas por la minuta elaborada por la entidad.	4,16%	N/A

16. Realizar el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por la UAPA.	Formato de Compras Locales	100%	La Asociación de voluntades para el servicio social **"AVOSS"** para el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 presentó el formato de Compras Locales.	4,16%	N/A
17. Realizar un taller de estandarización de porciones de alimentos de acuerdo a los niveles de escolaridad respecto al ciclo de menús y de acuerdo con los implementos y/o utensilios de servido que cuente el comedor escolar, para garantizar la cantidad que se ofrece al beneficiario. Dicha actividad se debe evidenciar en el primer mes de ejecución del contrato y soportar con acta del taller, evidencia fotográfica y lista de asistencia.	Acta Registro de asistencia Registro fotográfico	100%	Durante el periodo del 08/02/25 al 22/08/25, la asociación AVOSS programó taller de estandarización de porciones de alimentos de acuerdo a los niveles de escolaridad respecto al ciclo de menús y de acuerdo con los implementos y/o utensilios de servido que cuente el comedor escolar, para garantizar la cantidad que se ofrece al beneficiario, para el mes de abril de acuerdo con el plan de capacitación propuesto en la fase de alistamiento.	4,16%	N/A
18. Realizar los Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 del 2021 para no alterar el valor nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús en cada modalidad de atención, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. Solicitar por escrito, con mínimo 5 días hábiles de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la entidad territorial, evidenciar la gestión adelantada y la imposibilidad de suministro del alimento anexando el formato de solicitud de intercambio, 3 certificados soporte de proveedores con número de NIT, dirección y número de	OFICIO SAC HUI2025EE029561 HUI2025EE030866	100%	El operador en el periodo reportado, realizo tres solicitudes de intercambios las cuales fueron revisadas y aprobadas para la siguiente fecha: HUI2025EE029561 DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE HUI2025EE030866 DEL 20 AL 27 DE OCTUBRE	4,16%	N/A

contacto, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio; al presentar esta solicitud la entidad puede aprobar o desaprobar el uso del intercambio solicitado luego del estudio de la solicitud según sea el caso.					
19. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en el ciclo de menús de acuerdo con la modalidad de atención y por nivel o grado de escolaridad, de acuerdo con el Anexo 11. Protocolo de Gramaje Porción Servida Modalidad Preparada en Sitio, el cual será insumo para la verificación por parte del equipo de supervisión en campo, en donde se estipulan los rangos de peso servido de acuerdo con cada uno de los componentes del ciclo de menús analizados nutricionalmente por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC.	Reportes de hallazgos y planes de mejora en CD	100%	Durante el periodo reportado, el equipo de supervisión en campo reportó inconsistencias acerca de la porción servida; estos hallazgos fueron elevados al operador para el respectivo plan de mejora.	4,16%	N/A
20. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Fichas técnicas de los alimentos	100%	El operador en la cuenta de cobro de enero, febrero y marzo julio, agosto anexó las fichas técnicas de los alimentos entregados y distribuidos en cumplimiento con la Resolución 335 de 2021.	4,16%	N/A
21. Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o	Informe de actividades	100%	El operador en la cuenta de cobro de enero, febrero y marzo y julio, agosto anexó las fichas técnicas de los alimentos entregados y distribuidos en cumplimiento con la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.	4,16%	N/A

sustituyan.					
22. Solicitar a los proveedores copia de la visita de autorización sanitaria ante el INVIMA del establecimiento de beneficio, desposte, desprese; en la que se evidencie el concepto sanitario obtenido en cuanto a los alimentos proteicos tales como: carne de cerdo, carne de res y pollo. Los establecimientos que sean referenciados para cada uno de los alimentos deben estar relacionados en la base de datos de Plantas de beneficio, desposte, desprese y acondicionadores que cumplen con los requisitos sanitarios exigidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones reglamentarias (Debe anexarse cada vez que se cambie el proveedor).	N/A	100%	El operador en la presente cuenta no requirió anexar el concepto sanitario del establecimiento de beneficio de proteicos .	4,16%	N/A
23. Solicitar copia del estudio de vida útil otorgado por el proveedor para los alimentos proteicos tales como: res, cerdo, pollo y queso.	N/A.	100%	El operador en la presente cuenta no requirió anexar la copia del estudio de vida útil otorgados por el proveedor	4,16%	N/A
24. Realizar muestreo microbiológico de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC en todas las modalidades de atención, a los alimentos considerados como de alto riesgo para la salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 719 de 2016 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyen, adicionen o modifiquen. En consecuencia, se deberá realizar análisis microbiológico en dos	INFORME DE EJECUCIÓN	100%	Durante el periodo reportado, el operador realizo el muestreo microbiológico de acuerdo al cronograma enviado por la ETC anexando de igual forma los resultados de cada uno los muestreos Microbiológicos dentro del rango normal	4,16%	N/A

unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento. Las muestras deberán tomarse a tres preparaciones de una ración servida, personal manipulador, superficies y agua.					
25. Realizar muestreo microbiológico de los alimentos que componen la ración industrializada, en dos unidades de servicio por municipio durante toda la ejecución del programa de acuerdo con la selección que realice el Departamento, las muestras deberán tomarse a tres productos que compongan la ración.	N.A	100%	Durante el periodo reportado el operador realizó muestreos microbiológicos A UNA DE LASS SEDES QUE TIENE COMO MODALIDAD LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA.	4,16%	N/A
26. Conservar contra muestras, en la sede principal de las Instituciones Educativas de acuerdo con el protocolo establecido por la ETC y acorde con lo dispuesto en la resolución 00335 de 2021 en el numeral 5.1.5.1 Toma de muestras y contra muestras, de los alimentos de alto riesgo, de acuerdo con lo establecido en las normas de muestreo, tales como alimentos proteicos, ensaladas y bebidas durante las setenta y dos (72) horas posteriores a la preparación de los mismos, las cuales deben ser rotuladas con fecha, hora de servido, tipo de menú y persona responsable del proceso, éstas deben ser almacenadas acorde con la naturaleza del producto (en refrigeración, congelación o temperatura ambiente) para la realización de pruebas microbiológicas en	Certificado del representante legal	100%	El operador anexa certificado expedido por el representante legal en el que garantizan el cumplimiento de esta obligación	4,16%	N/A

caso de requerirse.					
27. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 5.1.7 "GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.	N/A	100%	Durante el periodo reportado, no se han presentado requerimientos y demás solicitudes de enfermedades transmitidas por los alimentos – ETA, que amerite la aplicación de la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución 00335 de 2021.	4,16%	N/A
28. Informar de inmediato por escrito al Departamento del Huila, a la supervisión y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan la ejecución del programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021.	Cartas de gestión	100%	El operador en la presente cuenta de cobro, reportó novedades en cuanto a condiciones de infraestructura y menaje en los comedores escolares.	4,16%	N/A
29. Ofrecer ración industrializada, previa autorización de la supervisión del PAE, cuando se presenten situaciones que impidan el suministro de ración preparada en sitio por fallas en infraestructura en zona rural dispersa, o por situaciones de emergencia. Cuando las fallas en infraestructura de los comedores se presenten en zona urbana o rural concentrada, salvo situaciones plenamente justificadas y autorizadas por la supervisión del PAE, se optará por el suministro de comida caliente transportada	N/A	100%	Durante el periodo reportado, hubo atención en la modalidad ración industrializada en el municipio de Palermo Institución Educativa, Promoción Social sede Camilo Torres.	4,16%	N/A

dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 335 de2021 teniendo en cuenta variables tales como: planta de producción, transporte, packing, manipuladoras de alimentos, dotación, aseo y fumigación, si por la distancia los estudiantes no pueden acudir al comedor donde se preparan los alimentos.					
30. Los intercambios de alimentos para la modalidad Ración Industrializada, solo se podrán autorizar previa concertación y autorización por la ETC, siempre y cuando medie justa causa y esta amerite que sea la única opción presentada para no entorpecer el normal desarrollo del programa. Es de aclarar que aquel intercambio autorizado para el caso específico, en ninguna de las situaciones podrá ser reiterativo o aplicarse de manera periódica.	N/A	100%	Durante el periodo reportado, no hubo solicitud de intercambios para la modalidad ración industrializada.	4,16%	N/A
31. Dar aplicación a la microprogramación donde se autorizan las raciones a suministrar, la cual se realizará de acuerdo a los reportes del SIMAT del primer día de cada mes, y que posteriormente se envía a las diferentes instituciones educativas quienes realizaran el proceso de caracterización conforme lo estipulado en la Resolución 00335 de 2021, información sobre la cual se realizan las bases de datos con el listado de caracterizados o beneficiarios y que se envían al operador con mínimo (8) ocho días de antelación a las entregas del mes que	Planillas de asistencia diaria	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** radico en la cuenta de cobro del periodo del 01 al 31 octubre de 2025 en el Componente Financiero las planillas de asistencia diaria debidamente diligenciadas y firmadas por el docente encargado de los comedores escolares y rectores de las instituciones educativas que hacen parte de la zona 5 donde se evidencia los estudiantes que fueron priorizados y focalizados por parte del PAE Huila para la operación del periodo mencionado.	4,16%	N/A

corresponda.					
32. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de bodegas y comedores escolares, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y de calibración, de acuerdo con el plan aprobado por la ETC. La Entidad emitirá desde el Programa de Alimentación Escolar un listado mensual del mantenimiento preventivo en el que incluirá diez (10) municipios, Instituciones Educativas con sus sedes y los equipos a intervenir por el técnico calificado, así como, aquellos reportes generados como resultado de las visitas de supervisión de campo. Lo anterior, se debe constatar a través de una certificación emitida por el Rector, Copia del formato de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por la entidad debidamente diligenciado y Copia de factura o cuenta de cobro y soporte del pago del mantenimiento realizado al técnico calificado conforme al certificado emitido por el rector o docente; Fotografía en la que se evidencie la actividad del mantenimiento al equipo durante su intervención.	Informe de operador Certificados emitidos por el Rector de los mantenimientos Formatos de mantenimiento preventivo y correctivo diligenciados Cuentas de cobro del personal técnico calificado Fotografías de los equipos intervenidos	100%	El operador garantizó el adecuado funcionamiento de los equipos de bodega y comedores escolares	4,16%	N/A
33. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, la supervisión, o el	Informe de operador Certificados emitidos por el Rector de los mantenimientos	100%	El operador garantizó el adecuado funcionamiento de los equipos de bodega y comedores escolares	4,16%	N/A

personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. (Solo aplica para ración para preparar en sitio y comida caliente transportada).	Formatos de mantenimiento preventivo y correctivo diligenciados Cuentas de cobro del personal técnico calificado Fotografías de los equipos intervenidos				
34. Realizar la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas, utilizados en las modalidades contempladas por la ETC, a la finalización de la prestación del servicio o cuando se amerite.	N.A	100%	Durante el periodo reportado el operador Realizó la devolución de los utensilios, menaje y muebles, con las mismas características técnicas, utilizados en las modalidades contempladas por la ETC	4,16%	N/A
35. Aplicar el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como, de la supervisión del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros,	Muestra aleatoria de formatos de plan de saneamiento básico. Reportes de hallazgos y planes de mejora en CD	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro, anexa una muestra de los formatos de plan de saneamiento básico en los comedores escolares implementando los formatos de plan de saneamiento básico en el formato establecido por la SED en cumplimiento con los cuatro programas definidos. De igual manera, el equipo de supervisión en campo durante las visitas de seguimiento, reportó inconsistencias acerca del diligenciamiento de los formatos de plan de saneamiento básico. Estos reportes fueron elevados al operador para su respectivo plan de mejora.	4,16%	N/A

listas de chequeo y demás soportes de las actividades en los formatos establecidos por la ETC, los cuales se radicaran a la entidad en cada cuenta de cobro, una muestra aleatoria del 30% de los comedores escolares.					
36. Entregar en cada comedor escolar a más tardar en los cinco (5) primeros días del inicio de la operación, los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y programa de abastecimiento de agua, en los formatos establecidos por la ETC.	Muestra aleatoria de formatos de PSB Reportes de hallazgos y planes de mejora en CD	100%	El operador en los documentos que hacen parte de la cuenta de cobro, radicó una muestra de los formatos de PSB que han sido aplicados en los comedores escolares, dando cumplimiento a los cuatro programas establecidos en el mismo. De igual manera, el equipo de supervisión en campo durante las visitas de seguimiento, reportó inconsistencias acerca del diligenciamiento de los formatos de plan de saneamiento básico. Estos reportes fueron elevados al operador para su respectivo plan de mejora.	4,16%	N/A
37. Entregar en cada comedor escolar leche entera Ultra-Alta-Temperatura (UHT) Leche Larga Vida conforme a lo dispuesto en el Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, grupo: Lácteos – Leche Ultra-Alta- Temperatura (UAT)/(UHT) Leche larga vida de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en aras de fortalecer las compras locales y los circuitos cortos de comercialización.	Ficha técnica de leche entera Ultra-Alta-Temperatura UHT Formato kardex Remisión de entrega de víveres	100%	El operador entrego en cada comedor escolar anexando la ficha técnica de la leche entera Ultra-Alta-Temperatura (UHT) Leche Larga Vida conforme a lo dispuesto en el Anexo 2. Fichas técnicas de alimentos, grupo: Lácteos –Leche Ultra-Alta Temperatura (UAT)/(UHT) Leche Larga vida de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 de 2021. Lo anterior para dar cumplimiento al decreto 248 del 2021 en aras de fortalecer las compras locales y los circuitos cortos de comercialización. De igual manera, se constata la entrega de leche líquida en los formatos kárdex y en las remisiones de entrega de víveres	4,16%	N/A
38. Implementar el Plan de Capacitación aprobado, enviando actas de capacitación, listas de asistencia y evidencia fotográfica en cada cuenta de cobro, dejando la respectiva copia en los comedores escolares.	Actas de capacitación Listados de asistencia Fotografías de las jornadas de capacitación	100%	El operador en la cuenta de cobro anexó los documentos, radicó las actas de capacitación de las jornadas realizadas con el personal nuevo manipulador de alimentos junto con los listados de asistencia y evidencia fotográfica dejando la respectiva copia en cada uno de los comedores escolares.	4,16%	N/A
39. Implementar un programa de Salud Ocupacional, el cual debe	Certificado ARL	100%	La Asociación AVOSS implementó un programa de Salud Ocupacional dirigido al personal manipulador de alimentos con el fin	4,16%	N/A

contener el Panorama de Factores de Riesgo conforme al Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10,11,14. El programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial debe contener el conjunto de procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, o crear malestar significativo entre los trabajadores o usuarios del servicio. Prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros, para tal fin se debe anexar el certificado de implementación expedido por la ARL, certificación que debe ser presentada durante la ejecución del programa.			de prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos entre otros.		
40. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	N/A	100%	El operador, durante la primera la cuenta de cobro anexó evidencia fotográfica donde se evidencia las diferentes áreas del comedor y se constata el cumplimiento a esta obligación	4,16%	N/A
41. Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por la UAPA.	N/A	100%	El operador, durante la primera cuenta de cobro, anexó evidencia fotográfica de la publicación de la ficha técnica de la información PAE, en el que se constata el cumplimiento de esta obligación.	4,16%	N/A
42. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión, la UAPA y los organismos de control, dentro	Informe de actividades	100%	Durante este periodo, el operador en el informe de actividades enuncia que han dado	4,16%	N/A

de los (5) cinco días hábiles posterior a fecha de notificación.			respuesta a los requerimientos realizados por la entidad.		
43. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora que deben allegarse dentro de los (10) diez días calendario posterior a la fecha de notificación con base en los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión de campo y aquellos reportado y evidenciados por los actores PAE los cuales serán enviados en días hábiles.	Radicados SAC: HUI2025ER030201 HUI2025ER031263 HUI2025ER032070 HUI2025ER032138 HUI2025ER033052	100%	A través de radicados SAC, el operador presentó a la entidad los planes de mejora para su respectiva revisión, frente a los hallazgos identificados en las visitas de verificación por parte del equipo de supervisión de la Gobernación del Huila. Esta información reposa en un CD.	4,16%	N/A
44. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del Departamento del Huila, de la UAPA, la supervisión del PAE y las efectuadas por los diferentes entes de control.	Informe de actividades	100%	Durante el periodo reportado, el operador atendió las visitas a las bodegas de almacenamiento de alimentos y comedores escolares.	4,16%	N/A
45. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento del PAE a las que sea convocado.	Acta 04 Acta 03	100%	El operador para la presente cuenta adjunta los siguientes documentos: Acta 04 CAE IE Nilo con fecha del 22 de octubre 2025. Acta 03 Tercer Comité de Seguimiento Operativo Municipal, Alcaldía de Aipe con fecha del 15 octubre 2025	4,16%	N/A
46. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN - UAPA.	SAC N° HUI2025EE004188 Propuesta en buenos hábitos de alimentación y vida saluda	100%	Se realizó aprobación de la propuesta en buenos hábitos de alimentación y vida saludable, el día 25 de febrero mediante el SAC N° HUI2025EE004188.	4,16%	N/A
47. Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	Informe de Actividades	100%	El operador mediante informe de contratista soportó todas las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios N° 23 de 2025.	4,16%	N/A
48. Disponer mensualmente en el área administrativa y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los	Certificación expedida por el representante legal	100%	El operador en el informe de actividades, enuncia que dispone en el área administrativa para revisión de la supervisión los documentos exigidos en esta obligación. De	4,16%	N/A

siguientes documentos: a) Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) Listado de personal vinculado al programa. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.			igual manera, se anexa certificación en cumplimiento de esta obligación		
49. Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.	Soportes de pagos de los diferentes ítems de la ejecución del periodo 01 al 31 octubre de 2025	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** anexo en el componente financiero de la cuenta de cobro del periodo 01 al 31 octubre de 2025 todos los soportes de los gastos en los que incurrió para dar cumplimiento a la ejecución del periodo mencionado (Dotación, transporte, alimentos, pólizas, impuestos, pago personal manipulador de alimentos, seguridad social y demás)	4,16%	N/A
50. Disponer de las hojas de vida del personal administrativo y operativo solicitado, para su verificación durante la ejecución del contrato, por parte de la	Entrega de contratos y HV del personal administrativo y operativo.	100%	El contratista, en la primera cuenta de cobro e informe de ejecución, realizó la entrega de contratos y HV del personal administrativo y operativo, así como ha reportado y actualizado las hojas de vida con los cambios o reemplazos que se han dado en la operación.	4,16%	N/A

supervisión, garantizando que cumpla con los requisitos establecidos de formación y experiencia. En el evento de requerirse en el transcurso de la operación del cambio de personal, el proponente deberá informar y enviar a la supervisión para su aprobación, los documentos que acrediten las mismas condiciones de idoneidad del nuevo personal.					
51. Capacitar en buenos hábitos de alimentación y vida saludable a estudiantes, conforme a al rango de Instituciones Educativas Principales que se ofertaron en el proceso licitatorio, de acuerdo con la propuesta presentada al Departamento, la cual debe incluir introducción, objetivos, metodología, descripción de la temática, meta de capacitación conforme al número de beneficiarios atendidos en el comedor escolar, personal al que va dirigido, responsable de la capacitación, duración de la actividad, cronograma y formato de acta. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través de las cuentas de cobro, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación, detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva listade asistencia, tipo de participantes, número de documento de identidad y firma del asistente, igualmente un certificado expedido por el rector de la institución educativa, en el	ACTAS, LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICACIÓN DEL RECTOR, REGISTRO FOTOGRAFICO	100%	El operador desarrolló la propuesta de capacitación en hábitos de alimentación y vida saludable de acuerdo con la propuesta presentada, al 100% de las instituciones educativas con sus respectivas sedes principales.	4,16%	N/A

cual de constancia de la actividad de capacitación ejecutada y el número de asistentes.					
52. Enviar a la supervisión del contrato, en el evento de requerirse un cambio de vehículo, el concepto sanitario favorable del nuevo vehículo para su aprobación, lo cual, será objeto de verificación en el transcurso de la operación. La Entidad no aceptará conceptos sanitarios condicionados.	Informe de actividades	100%	El operador manifiesta en el informe de actividades que NO requirió cambio de vehículos.	4,16%	N/A
53. Sera requisito para el suministro de la entrega de Ración Industrializada previamente la socialización y aprobación mediante acta en el comité CAE del personal delegado para la realización de las entregas de las mismas.	N.A	100%	Para el periodo reportado el operador requirió el suministro de Ración Industrializada: I.E Anacleto García sede educativa candado, I.E san Andrés sede educativa bosque, I.E LA LEGIOSA SEDE LA LEGIOSA	4,16%	N/A
54. Presentar mensualmente informes por escrito desde cada uno de los componentes financiero, técnico, jurídico. nutricional y social, sobre los avances de las actividades ejecutadas en cumplimiento al contrato suscrito.	Informe **Final**	100%	La Asociación AVOSS presentó el informe por escrito desde cada uno de los componentes financiero, técnico, jurídico, nutricional y social, sobre los avances de las actividades ejecutadas en cumplimiento al contrato suscrito.	4,16%	N/A
55. El contratista deberá garantizar las compras públicas locales de alimentos que requiera para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, más los porcentajes adicionales ofertados en su propuesta según corresponda, con los soportes correspondientes, de conformidad a lo estipulado y exigido en la Ley 2046 de 2020, del Decreto 248 de 2021 y el	Formato del MEN reportando las compras correspondientes a los alimentos que ofrecen los productores Locales del Departamento certificados por la secretaria de Agricultura Departamental	100%	Durante la ejecución del periodo del 01 al 31 octubre de 2025 el operador La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** acredito el cumplimiento de esta obligación con las facturas donde se soportan la adquisición mínima del 30 % en alimentos producidos al interior del Departamento y respaldados por los certificados de Agricultura Departamental más lo ofertado por el operador donde consta el registro de estos proveedores como tal según el "Registro General de pequeños productores y productores de la agricultora campesina familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas en el Departamento del Huila.	4,16%	N/A

anexo técnico de compras locales de la resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021.					
56. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras de alimentos bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN, los cuales deben cumplir los porcentajes ofertados y exigidos por la entidad territorial.	Informe de ejecución de compras locales en alimentos	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** anexo el formato correspondiente a las compras realizadas en el mes de octubre en alimentos donde discrimina el valor ejecutado evidenciando el cumplimiento de porcentaje conforme a la ley 2046 de 2020	4,16%	N/A
57. El contratista deberá acreditarle a la Entidad en el primer informe de ejecución, que ha celebrado los contratos de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones y productores agropecuarios locales, conforme las promesas de contrato de proveeduría presentadas con su oferta en el desarrollo del proceso de selección a efectos de cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables.	Entrega de contratos de proveeduría.	100%	El contratista allegó los contratos de proveeduría con los pequeños productores del Departamento.	4,16%	N/A
58. El contratista para acreditar la compra pública local deberá anexar facturas y/o documento soportes originales. donde se especifique: tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio. Adicionalmente presentar certificados de pago a la asociación o pequeño productor de alimentos.	Facturas de los proveedores registrados en Secretaria de Agricultura Departamental como proveedor local	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** en el periodo del 01 al 31 octubre anexo al componente financiero las facturas de los proveedores que acreditan el cumplimiento de esta obligación en la compra mínima del porcentaje establecido en el contrato.	4,16%	N/A
59. El contratista dará aplicación al primer menú del ciclo al iniciar la prestación del servicio siguiendo el orden de los menús aprobados por la ETC.	Remisión de víveres	100%	El contratista dio aplicación a los ciclos de menú de acuerdo a planeación estipulada y aprobada por la ETC.	4,16%	N/A

SEGUIMIENTO Y CONTROL PAE					
1. Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la supervisión, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.	Correos Electrónicos	100%	La Asociación AVOSS informó mediante correo electrónico a la supervisión, las novedades o inconvenientes que pusieron en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación.	4,16%	N/A
2. Informar mensualmente al MEN y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo. Administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	Informe de ejecución financiero del periodo del 01 al 31 octubre de 2025	100%	La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** anexo para el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 el informe de ejecución financiero conforme al formato establecido por el MEN donde se evidencia el avance porcentual de la ejecución del contrato.	4,16%	N/A
3. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la supervisión para el pago. en los formatos diseñados por el MEN.	Planillas de asistencia diaria y certificado de cobertura atendida	100%	El Operador La Asociación de Voluntades para el Servicio Social **"AVOSS"** anexo para el para el periodo del 01 al 31 octubre de 2025 el informe de ejecución financiero, los Certificados de cobertura atendida y certificados de entrega de cada una de las instituciones atendidas correspondientes a los municipios de las zona 5	4,16%	N/A
4. Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	Informes de Actividades	100%	El operador durante el periodo articula y ejecuta las acciones para fortalecer las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	4,16%	N/A
5. Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que	N/A	100%	El operador durante el periodo evaluado, no registran experiencias relevantes para documentar y socializar.	4,16%	N/A

alteren la operación del Programa.					
6. Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	Radicados SAC: HUI2025ER030201 HUI2025ER031263 HUI2025ER032070 HUI2025ER032138 HUI2025ER033052	100%	A través de radicados SAC, el operador presentó a la entidad los planes de mejora para su respectiva revisión, frente a los hallazgos identificados en las visitas de verificación por parte del equipo de supervisión de la Gobernación del Huila. Esta información reposa en un CD.	4,16%	N/A
7. Asistir, previa invitación, a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en su área de influencia. para el seguimiento de cada establecimiento educativo, conforme el artículo 5 de la Ley 2024 de 2020 y a las Mesas Publicas territoriales semestrales convocadas por el Gobernador de la Entidad Territorial Certificada.	Acta 04 Acta 03 Certificado.	100%	El operador para la presente cuenta adjunta los siguientes documentos: Acta 04 CAE IE Nilo con fecha del 22 de octubre 2025. Acta 03 Tercer Comité de Seguimiento Operativo Municipal, Alcaldía de Aipe con fecha del 15 octubre 2025 Certificado de no convocatoria para Mesas Publicas durante el presente periodo con fecha de expedición del 11 de noviembre 2025 y firmado por María Leydith Cuellar.	4,16%	N/A
8. Solicitar certificación al rector y/o docente encargado de cada Institución y sedes educativa, mediante la cual acredite la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.	N/A	100%	El Operador presentó en la primera cuenta, los certificados firmados por los Rectores (a) de las Instituciones Educativas mediante la cual acredita la publicidad de la valla de visibilidad, la ficha técnica, los ciclos de menú y los canales de atención tanto del operador como de la ETC.	4,16%	N/A
9. Llevar registro fotográfico de la valla de visibilidad ubicada en las instituciones y sedes educativas.	N/A	100%	El Operador presentó en la primera cuenta, las evidencias fotográficas de las vallas de visibilidad, de las instituciones educativas, que brinda el servicio .	4,16%	N/A

Conforme a la información relacionada, la supervisora designada, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre del primero (1) al treinta y uno (31) de octubre 2025, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

La autorización para la cancelación del presente periodo contractual no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

HALLAZGOS Y DESCUENTOS ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN SITIO:

De acuerdo con los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador AVOSS ha solventado satisfactoriamente las inconsistencias detectadas por los supervisores de campo. Este proceso se llevó a cabo mediante la presentación de los planes de mejora y los documentos de respaldo correspondientes, durante el periodo comprendido entre el 01 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2025.

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Claudia Jimena Salas Peralta
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 5 - PAE

Vo.Bo. Jessica Alexandra González Gutiérrez
Apoyo a la Coordinación Zona 5 - PAE

Vo.Bo. Texto legal. Sara Lucia Vargas Pérez
Apoyo Jurídico Zona 5 - PAE

Vo.Bo. Santiago Vargas Vega
Ing. De Alimentos Zona 5 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			